

ARMADA BOLIVIANA
ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL
BOLIVIA

CONVOCATORIA

El Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval, convoca al personal de Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos a postular para realizar los Cursos de Comando y Estado Mayor Naval (**CCEMN**) y Curso de Aplicación Naval (**CAN**); programados para la gestión 2021 en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas", de acuerdo al siguiente detalle:

I. ALCANCE.

- A.** Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CCEMN).
- Promociones 2002 y 2003: deberán presentar por conducto regular su Solicitud dirigida al Dpto. VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB.
 - Promoción 2004: justificando los motivos para realizar el CCEMN. en la gestión 2021 (se aclara que las solicitudes de esta Promoción, serán consideradas en función de las plazas vacantes y necesidades del servicio).
- B.** Oficiales Subalternos que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN).
- Promoción 2011: quienes no deberán tener observaciones y presentar por conducto regular su Solicitud dirigida al Dpto. VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB.
 - Promoción 2012: quienes no deberán tener observaciones y presentar por conducto regular su Solicitud dirigida al Dpto. VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB, justificando los motivos para realizar el CAN en la gestión 2021 (se aclara que las solicitudes para esta Promoción, serán consideradas en función de las plazas vacantes y necesidades del servicio).

II. ORIENTACIONES Y ESPECIALIDADES.

- A. Orientaciones del Curso de Comando y Estado Mayor Naval.**
1. Operaciones Navales.
 2. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.
 3. Administración y Participación en el Desarrollo Integral.

RESERVADO

B. Especialidades del Curso de Aplicación Naval.

1. Operaciones Navales.
2. Infantería de Marina.
3. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

III. REQUISITOS.

A. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.

1. Académicos.

- a. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del Comando General de la Armada Boliviana.
- b. Ser egresado del Curso de Aplicación Naval para las orientaciones de Operaciones Navales y Administración de los II.MM.FF.LL., o con una Profesión Secundaria (Título en Provisión Nacional) para la orientación de Administración y Participación en el Desarrollo Integral, o bien la convalidación aprobada y con Resolución del Dpto. VI Enseñanza e Institutos Navales del Estado Mayor General de la Armada Boliviana.
- c. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
- d. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
- e. Examen del nivel 1, libro 6 del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.

2. Físicos (Condiciones de salud).

- a. Estar clínicamente apto de acuerdo con el examen médico efectuado por la Dirección de Sanidad Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar su desenvolvimiento académico.
- b. No estar destinado en la letra "D" de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

RESERVADO

RESERVADO

3. Disciplinarios.

- a. No estar comprendido en la letra B de disponibilidad (pérdida de 6 meses de antigüedad), ni en la letra E de disponibilidad (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria), al momento de su postulación.
- b. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
- c. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Departamento I Personal del EMGAB.
- d. No haber perdido antigüedad con relación a su promoción de egreso de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo", en exámenes de ascenso o por motivos disciplinarios.

4. Profesionales.

- a. Estar comprendido entre el primer y cuarto año de antigüedad de Capitán de Corbeta, considerando la gestión en que se realizará el curso.
- b. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
- c. No haber reprobado ningún examen de ascenso.
- d. Tener calificaciones de rendimiento profesional en las Fojas de Concepto, de bueno hacia adelante.

5. Documentación Administrativa.

- a. Fotocopia legalizada del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países.
- b. Fotocopia legalizada del Certificado de egreso del Curso de Aplicación Naval para orientaciones de Operaciones Navales y Administración de los II.MM.FF.LL o Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de la profesión secundaria para la orientación Administración y Participación en el Desarrollo Integral.
- c. Certificado de notas del Curso Básico a Distancia.
- d. Certificación de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.

RESERVADO

RESERVADO

- e. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
- f. Certificado de notas de aptitud física extendido por el Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB.
- g. Certificación de no estar considerado las Letras de disponibilidad "B" y "E" (al momento de su postulación), extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- h. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
- i. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, extendido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
- j. Certificación de no haber perdido antigüedad con relación a su promoción de egreso de la Escuela Naval Militar, extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- k. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- l. Fotocopia de las fojas de concepto de los tres últimos años.
- m. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, nivel I – libro 6 del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
- n. Certificación de NO tener cargos de cuenta pendientes en el Ministerios de Defensa.
- o. Certificación de NO tener cargos de cuenta pendientes en el Comando General de la Armada Boliviana.

B. Curso de Aplicación Naval.

1. Académicos.

- a. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del Comando General de la Armada Boliviana.
- b. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
- c. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o

RESERVADO

RESERVADO

extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo IV del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.

- d. Examen del nivel 1, libro 6 del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.

2. Físicos (Condiciones de Salud).

- a. Estar clínicamente apto de acuerdo con el examen médico efectuado por la Dirección de Sanidad Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar su desenvolvimiento académico.
- b. No estar destinado en la letra "D" de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

3. Disciplinarios.

- a. No estar comprendido en la letra "B" de disponibilidad (perdida de 6 meses de antigüedad) y en la letra "E" de disponibilidad (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria).
- b. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
- c. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni Ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Departamento I Personal del EMGAB.
- d. No haber perdido antigüedad con relación a su promoción de egreso de la Escuela Naval Militar, en exámenes de ascenso o por motivos disciplinarios.

4. Profesionales.

- a. Estar comprendido entre el primer y cuarto año de antigüedad de Teniente de Fragata, considerando la gestión en que se realizará el Curso.
- b. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
- c. No haber reprobado ningún examen de ascenso.
- d. Tener calificaciones de rendimiento profesional en las Fojas de Concepto, de bueno hacia adelante.

5. Documentación Administrativa.

- a. Fotocopia legalizada del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar o su similar en Armadas de otros países.

RESERVADO

RESERVADO

- b. Certificado de notas del Curso Básico a Distancia.
- c. Certificación de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
- d. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
- e. Certificado de notas de aptitud física extendido por el Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB.
- f. Certificación de no estar considerado las Letras de disponibilidad "B" y "E" (al momento de su postulación), extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- g. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
- h. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, extendido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
- i. Certificación de no haber perdido antigüedad con relación a su Promoción de egreso de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo", extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- j. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- k. Fotocopia de las fojas de concepto de los tres últimos años.
- l. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, nivel I – libro 6 del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
- m. Certificación de NO tener cargos de cuenta pendientes en el Ministerios de Defensa.
- n. Certificación de NO tener cargos de cuenta pendientes en el Comando General de la Armada Boliviana.

RESERVADO

IV. PROCESO DE CONVOCATORIA – POSTULACIÓN – SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

A. Proceso de Convocatoria.

1. El Departamento VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB, difundirá la Directiva a través de la página WEB de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo).
2. Para la gestión 2021 se habilitarán los siguientes cursos:
 - a. **Curso de Comando y Estado Mayor Naval.**
 - Operaciones Navales.
 - Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.
 - Administración y Participación en el Desarrollo Integral.
 - b. **Curso de Aplicación Naval.**
 - Operaciones Navales.
 - Infantería de Marina.
 - Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

B. Proceso de Postulación.

El personal convocado elevará hasta **FH: 131200-NOV-20** imposterablemente, por conducto regular al Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del Estado Mayor General de la Armada Boliviana, la solicitud para ser considerado en el proceso de selección y admisión; **adjuntando la documentación y requisitos establecidos en la presente Convocatoria.**

C. Proceso de Selección.

Para desarrollar el proceso de selección, se organizará una Comisión de Selección, conformada por el siguiente personal:

Nº	Cargo
1	Sub Jefe del Departamento I del EMGAB.
2	Sub Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval.
3	Sub Jefe del Departamento VI del EMGAB.

El procedimiento de selección del personal convocado será el siguiente:

1. Las solicitudes y requisitos presentados, serán analizados y evaluados por la Comisión de Selección.

RESERVADO

2. La selección de Oficiales Superiores y Subalternos para que realicen los Cursos de Postgrado en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval, se fundamentará en los siguientes criterios:
 - a. Necesidades institucionales.
 - b. Antigüedad.
 - c. Cumplimiento de los requisitos.
 - d. Cupos para cada curso.
3. La Comisión de Selección, presentará un Informe al Jefe del Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB., adjuntando la relación nominal de los Oficiales Superiores y Subalternos seleccionados para postular al Curso de Comando y Estado Mayor Naval y Curso de Aplicación Naval.

La comunicación de la aceptación a los postulantes la realizará el Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB. en FH. 04-DIC-20, a través de los canales correspondientes, con lo que culmina la Fase de Selección.

D. Proceso de Admisión.

La Escuela de Comando y Estado Mayor Naval, organizará una Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión de los Oficiales Superiores y Subalternos postulantes, que estará conformada por el siguiente personal:

Nº	Cargo en el Instituto	Cargo en la Comisión
1	Sub Director.	Jefe de Comisión
2	Jefe de Planificación (de cada Curso).	Vocal 1
3	Jefe de la División I Personal.	Vocal 2

1. Una vez recepcionada la relación nominal de los postulantes aceptados en la Fase de Selección, la Comisión de Admisión es responsable de ejecutar el Proceso de Admisión, compuesto por los siguientes pasos:
 - a. El personal seleccionado para realizar los diferentes Cursos, deberá presentarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval en FH. 150800-DIC-20.
 - b. La documentación será revisada en "Segunda Instancia" por la Comisión de Admisión, para confirmar el Proceso de Selección, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

RESERVADO

RESERVADO

- c. En caso de detectarse que algún Oficial Postulante incumpla cualquiera de los requisitos de admisión establecidos en el Reglamento de Admisión (aprobado con Resolución Administrativa de la Universidad Militar "Mcal. Bernardino Bilbao Rioja" No. 101/18), se informará al Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB., posteriormente, será puesto a disposición del Comando General de la Armada Boliviana hasta que la observación sea subsanada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles; de no hacerlo, la admisión del Oficial Postulante será rechazada.

La Paz, octubre 22 de 2020



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL

WCM/EPC/REA.

RESERVADO